

209.844



Int. Cl.: E 04 B

Nº 209.844

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

CALENDARO
MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: SMIC-SESCO, S.A.

RESIDENCIA: Pje. Casa Politic, letra E HOSPITALET
DE LLOBREGAT (Barcelona)

ENUNCIADO: EMPARRILLADO METALICO PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del

MC/.



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto Vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

El invento se refiere a un emparrillado metálico que, pudiendose fabricar a través de fases simples y economicas, adquiere en función de las mismas una robustez extraordinaria en función de la que aventaja a cuantos similares conocidos existen en la actualidad.

5

Como luego se vera el emparrillado es del tipo de los que se componen mediante una pluralidad de pletinas dispuestas de canto y paralelamente, que se encuentran rigidizadas mediante travesaños que las atraviesan componiendo en conjunción con las mismas una especie de reticula. Su novedad estriba en que los mencionados travesaños se encuentran torsionados en cada porción comprendida entre cada dos largueros, de manera que se obtiene una gran rigidización sin necesidad de recurrir a soldaduras u otros métodos de fijación adicionales.

10



15

Para que se comprendan más claramente las características del emparrillado de que se trata se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

20

La figura 1ª representa una vista en perspectiva de un emparrillado construido de acuerdo con el invento.

25

La figura 2ª representa una vista fragmentaria en perspectiva de un emparrillado sin terminar, en el que el posterior torsionado de los travesaños va a determinar un acabado como el que se representa en la figura 1ª.

30

La figura 3ª muestra una vista en detalle del torsionado de un travesaño.

La figura 4ª, finalmente, representa en mayor



13

1

escala un detalle de uno de los torsionados parciales que sufren los travesaños entre las pletinas en funciones de larguero.

5

En atención ahora a los dibujos, más específicamente a la figura 1ª, puede comprobarse que el emparrillado se compone mediante la asociación de una pluralidad de largueros (1), con una pluralidad de travesaños (3) que se disponen ortogonalmente en relación con los largueros componiendo una especie de retícula. Como se observa, y de acuerdo con el invento, los largueros (1) comprenden ventanas (2) paralelas a sus bordes longitudinales, por los que atraviesan los travesaños (3).

10



16



20

Lo característico de la organización reside en que cada porción de travesaño (3) comprendida entre dos largueros longitudinales (1), es sometida a una torsión, como la que se observa en las figuras 1ª y 3ª y 4ª, según la cual cada porción de travesaño afectada se inscribe en un plano vertical. Estos torsionados, que se referencian con el nº 4, posicionan y rigidizan a los largueros (1) constituyendo los medios de fijación de cada uno de los cruces del emparrillado.

25

Logicamente, la torsión de las porciones (4) de los travesaños (3), puede dar lugar, como se observa en la figura 4ª, a que se corten los bordes (5) y (6) de las porciones (4), adyacentemente a cada larguero (1). Sin embargo esto no disminuye en absoluto la rigidez ni la robustez estructural del emparrillado, que resulta muy aumentada por los torsionados en sí.

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1.- EMPARRILLADO METALICO PERFECCIONADO, del tipo que comprende una pluralidad de pletinas o llantas puestas de canto que constituyen largueros, rigidizados por travesaños, formando un conjunto reticulado integrado en un marco; caracterizado esencialmente porque los largueros, paralelo a uno de los bordes están provistos de orificios alargados a través de los cuales se introducen los travesaños que quedan en posición horizontal y que posteriormente por acción mecánica exterior son girados hasta integrarse en un plano vertical determinando sendos retorcidos por cada larguero, uno a cada lado del mismo, que posicionan y rigidizan ambas piezas entre sí, constituyendo los medios de fijación de cada uno de los cruces del emparrillado.

5

10



15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha recaer el Modelo de Utilidad que se solicita EMPARRILLADO METALICO PERFECCIONADO.



20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 10 de febrero de 1.975

BERNARDO UNGRIA

25

30

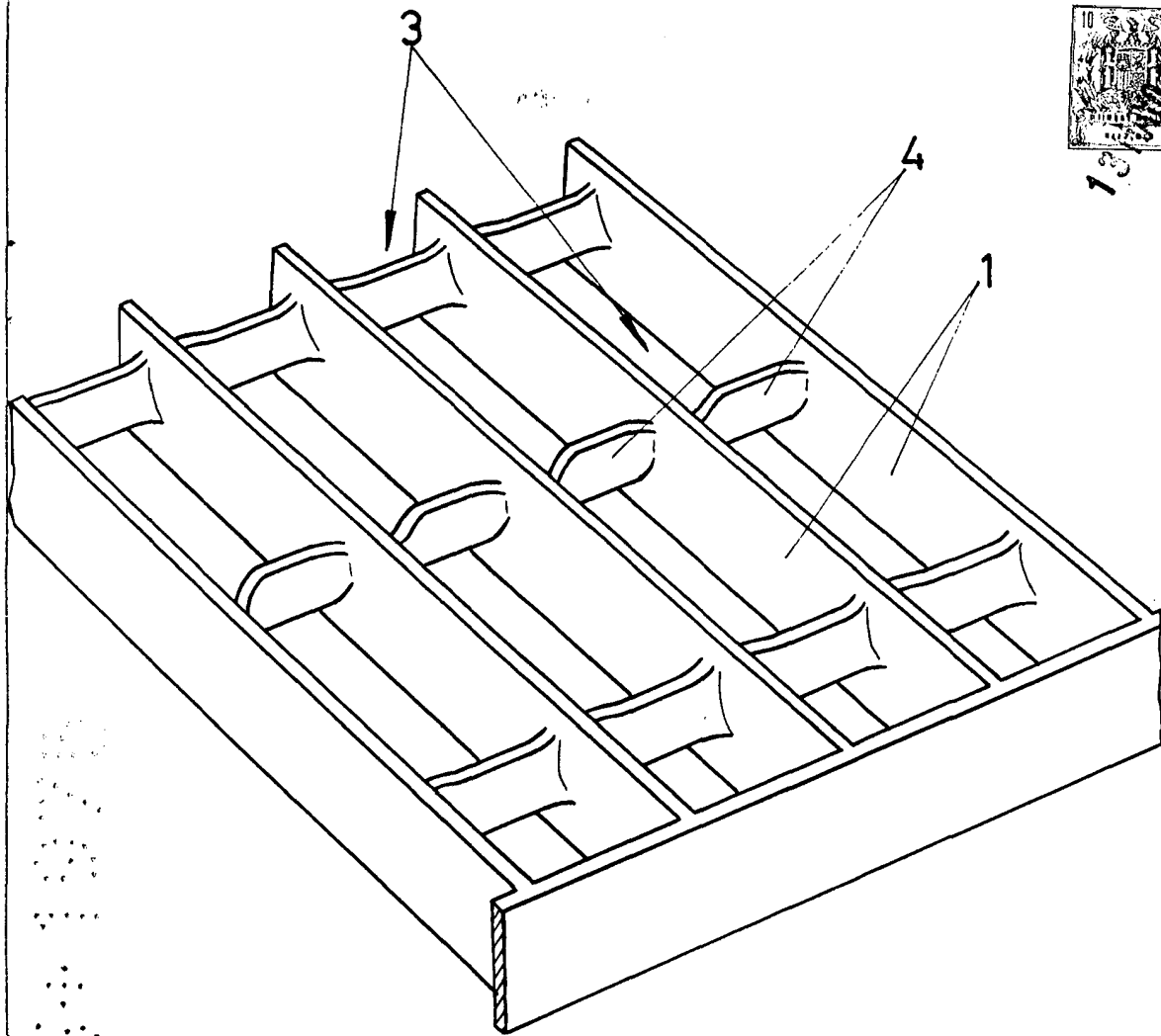


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Febrero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.

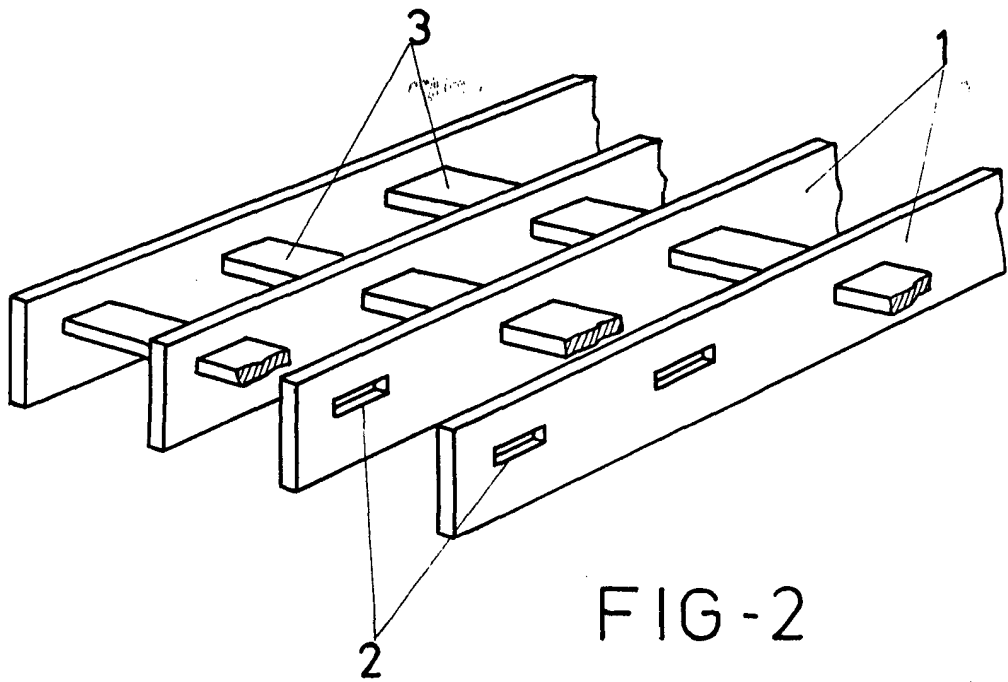


FIG-2

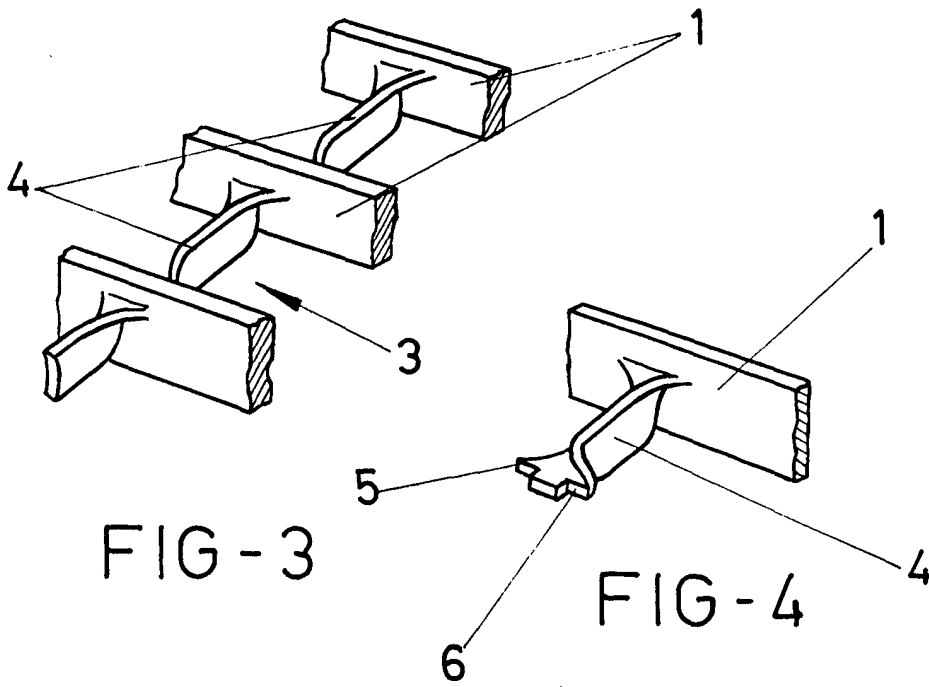


FIG-3

FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de Febrero de 1975
BERNARDO UNGRIA
P. P.

926